Sale el sol á las 4 y 42 minutos: pónese á las 7 y 18 minutos.

Santa Petronila virgen.

nde mede natet esta

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia :6 de mayo.

El Sr. Presidente del Consejo de MINISTROS rectifica vahechos.

El Sr. OLOZAGA hace lo mismo.

El Sr. PRESIDENTE concede la palabra al Sr. Galiano. El Sr. PIZARRO pregunta si se han publicado los nom-

ramientos de los señores ministros en el Estamento, pues de o contrario deben desaparecer de él los cuerpos estraños y

dislocados.

El Sr. Presidente del Consejo de MINISTROS: El señor Presidente me ha insinuado que no se han publicado porque no han venido, lo que estraño, puesto que se han publicado en Gaceta estraordinaria, y anoche quedaron dispuestos pora que fuesen remitidos: cuái haya sido la causa de esta falta, ni en endo que quien consista, no puedo derirlo; pero el Gobierno hará que papele reciga la culpa sobre quien la tenga: he pedido inmediatamente los motivos, y ann no los he recibido. En cuanto a la propuesta del Sr. Pizarro, si S. S. la ha hecho con el obanzana J jeso de interrumpir esta discusion, enhorabaena; pero debe tele 1836 per entendido que si e: Sr. Galiano no podia habíar como Mina v ci nistro, podria hacerlo como Procurador, y de ningun modo podria ser espelido ni tratado como cuerpo estraño, y creo que el Sr. Presidente podrá concederle la palabra como Procurador. Por último, repito que el Gobierno tratará de averiguar la causa de este incidente; y si ha sido casual, nada tendrésos que hacer; pero si de intento, sabrá hacer que recaiga el me, cu modigno castigo sobre el culpable.

El Sr. PIZARRO rectifica un hecho.

El Sr. PRESIDENTE dice que al entrar los señores miunros en el salon recordó que no se habian hecho las comnicaciones y que se habian publicado en la Gaceta, y pregatado á los Sres. ministros si traian los nombramientos, conmaron que no, é inmediatamente man lo fuesen por ellos; pero el objeto de que no se interrumpiese una discusion que mia del mayor interes, había concedido la palabra al señor Gliano por si podia satisfacer en algun tanto al Estamento.

El señor GALIANO dice que cuando entró al Estamento igioraba la circunstancia de no haberse comunicado á este su nombramiento; y como por otra parte sabia que se habian publicado en la Gaceta, por tanto pedia al Estamento le disculpase si habia tenido el arrevimiento de sentarse en aquel banco.

El señor PRESIDENTE dice que si el Estamento cree que por ese incidente debe interrumpirse la discusion presente, se haria as, pero que entre tanto debia resolverse la cuestion de si el señor Galiano podría usar de la palabra como ministro.

El señor GALIANO dice que la renuncia como tal. El señor PRESIDENTE contesta que sin embargo, pudiéadose presentar ocasion de que tenga que hablar como ministro, desea salir de la duda.

El Sr. LOPEZ y otros piden la palabra.

El señor PRESIDENTE invita al señor Pizarro á que pre-

ente en claro su proposicion.

El señor Pizarro dice que en el Estamento no deben esir sentados los individuos sino como ministros o como protradores; que si bien en la Gaceta se han publicado los nombimientos de los señores ministros, en el Estamento no están eneditados, y que este no sabe contentarse con la Gaceta; por consiguiente que el señor Galiano debe dejar el asiento que brupa, y pasar si quiere al suyo, y desde alli hablar lo que nga por conveniente como procurador.

El Sr. Presidente repite la proposicion é invita a uno de Sres. Secretarios á que la proponga al Estamento.

SI Sr. secretario CARRASCO dice que se pone á votacion sid Sr. Galiano y lo mismo el señor duque de Rivas podrán como ministros: los señores que se leyanten.....

M Sr. PIZARRO: Que se entienda la pregunta. (Movilientes de agitacion en los bancos del salon, y mas en la tri-Pública.

El Sr. PRESIDENTE llama al orden, y repite la proposicion en estos términos:

Se pregunta al Estamento si los señores ministros, cuyos nombramientos no se han publicado en el Estamento, pueden ocupar sus asientos y hablar como tales ministros. (Señales de aprobacion.) Los señores que se levanten dicen que si, y los sentados que no."

Se decide que no, por unanimidad: en cuya consecuencia los señores duque de Rivas y Galiano, salieron del salon, volviendo á poco este último, y ocupando su asiento de procurador.

El conde de las NAVAS pide la palabra.

El señor PRESIDENTE manifiesta que ahora no puede concedérsela.

El señor ACUNA principia diciendo que en su concepto la cuestion está fuera de los términos que el reglamento señala, puesto que nada hay en él que haga referencia al objeto de la discusion.

(Oyense gritos fuera del salon; gran parte de las personas que ocupan la galería pública se ponen en movimiento vivamente agitudas; los centinelas y celadores procuran detenerlas y calmarlas; el señor presidente toca la campanilla, reclamando el orden repetidas veces: norden, orden? claman puestos en pie los procuradores; dura algunos momentos este estado de confusion y de ruido; por fin el público se tranquiliza; los señores procuradores vuelven á sentarse, se restablece el orden, y todo queda en silencio.")

El Sr. PRESIDENTE dice que si no hay silencio, y si no se respetan las leyes, se verá en la necesidad de suspender ó

cerrar la sesion.

El Sr. conde de las NAVAS vuelve á pedir la palabras El señor PRESIDENTE manifiesta que la tiene el señor: Acuña.

El Sr. conde de las NAVAS insiste en que se le permita hablar.

El Sr. PRESIDENTE contesta que el señor conde bablará cuando le llegue su turno, puesto que el señor Acuña estaba usan-

do de la palabra cuando fue interrumpido.

El Sr. ACUNA considera la cuestion bajo dos aspectos; y bajo el primero, es decir, con el que hace relacion al restablecimiento del orden legal, S. S. espone que habiéndose concedido por el Estamento un voto de confianza con limitacion de plazo que ya se ha cumplido, y habiéndose hecho á la nacion promesas solemnes que no se han llenado, el primer objeto de la proposicion es justo, pues á la apertura de las actuales Córtes debió cesar el uso de esas facultades concedidas al Gobierno con una estension tal cual nunca se han otorgado, y volverse al orden legal de que se habia salido. Por lo tanto el orador, al ver que se solicita que el Estamento entre de nuevo en el camino legal, apoya esta solicitud, porque su sistema, del que afirma no se separará nunca, es el órden legal.

Sin observancia de la ley, continúa, no hay libertad; sin libertad no hay patria, y sin leyes no hay existencia social. Yo apoyo esa ansiedad de entrar en el órden legal abandonado; yo apruebo que se dé cuenta del voto de confianza; ¿y cómo no he de aprobarlo cuando eso es precisamente lo que deseábamos todos? Pero tambien debo observar por otra, parte, que los enemigos de la patria, constantes siempre en hacer la guerra á la libertad, echan mano de todos los medios que pueden ser contrarios á esta, y no estoy distante de creer que sus manejos logran influir en nuestros ánimos en la ocasion presente. ¿En qué momentos sucede esto, senores? En el momento en que casi estamos al término y conclusion del examen de la ley electoral, cuando se llena la ansiedad de los pueblos, cuando sancionada por S. M., vamos á conseguir el objeto tan grandioso' como suspirado del establecimiento del código fundamental. ¿Pues como en tales circunstancias viene un incidente estraordinario á sembrar, la discordia entre nosotros? ¿Puede haber entre nosotros mas que un deseo?

Dicese que los actuales ministros vienen a ocupar sus bancos con una estrecha menoría; av quién podrá saber si tendran mayorla o menorla? Cuando fue elegido este Estamento ace pudo creer que estuviésemos animados de esas pequeñas pasio-

oning subalter.

noisicon

villa de 8 V. se. Pacificos Nacional, á su re, con gus.

lemnidad medio de Iquisicion que acabi da de la bajo do.

la guar. anas: be. plaza y s las per. donde to

nenas ag. s islas el lúce

afiana e

riel Me-

con lasde Jesus, aud bezates. De con Irigo ou, pat:

l jarge ld, eliz Tons a 26. Ut sello coa · Desam.

a lapel-

libretit suscrip: onsta de de Santa

o en su d.: Vids ida priaido; de

rse con sugeto 6 en-De10 00

nes? Si sus personas fueran ominosas á la libertad; si su conducta fuera obscura, justo era rechazarlos de nosotros; pero presentándose con una conducta esclarecida y radiante como el sol, con una conducta política que nadie podrá jactarse de tenerla mas acrisolada, ¿porqué retirarles nuestra confianza antes de darse á conocer por sus actos, y aon antes que nos conste su ingreso en el mando, porque hasta ahora solo se nos ha comunicado el nombramiento del Sr. Presidente interino del Consejo? ¿De donde puede nacer esta rivalidad? ¿Qué personas con mejores títulos podrian venir á ocupar esos bancos? ¿Quiénes con mas justicia podrian reclamar la confianza que todo miuisterio necesita al encargarse de los negocios antes de conocerse sus actos? ¿Y á personas, cuya vida entera ha sido consagrada á la noble causa que desendemos, se las manifiesta una oposicion tan violenta, cuando nuestro deber es apoyar el patriotismo, los talentos, la hombría de bien? Forzosamente aqui obra la malignidad de los enemigos de la libertad, que estan bien convencidos de que para triunfar necesitan separarnos.

Asi yo convengo con la primera parte de la proposicion relativa á que se suspenda la accion del voto de confianza; pero no con que esta suspension se entienda desde el principio de esta legislatura, porque seria reclamar una accion retrograda. Yo quiero que se suspenda desde el dia; pero no involucremos unos negocios con otros, puesto que cada uno solo tiene res-

ponsabilidad por sus acros.

El orador cree inútil la parte de la proposicion perteneciente à que sean nulos los empréstitos que se hicieren sin consentimiento de las Córtes, porque esto es una cosa contraria á las leyes, y que absolutamente nadie puede hacerla, ni aun intentarla; y concluye suplicando á los señores procuradores que, puesto es el bien de la nacion su principal deber, depongan todo otro interes, toda otra intencion y afecto que no sea el de la causa publica; que se acerquen mutuamente las opiniones; que se juzgue al nuevo ministerio segun sus actos, al cual S. S. sostendrá mientras estos sean conformes á la ley, combatiendole en el punto que se separe de elia; conducta que ha observado con el ministerio pasado, a pesar de unirle con el simpatias muy poderosas.

El señor PRESIDENTE: Me veo en la necesidad de repetir lo que manifesté desde el principio, o mas bien autes que principiase la discusion. A la mesa se le presentó ese papel 6 esposicion con el nombre de proposicion; manifeste que era necesario viniese con nombre de peticion, y se me contestó que era una protesta: recordando lo que pasó hace unos dias, no puedo menos de hacer presente que yo no fui arbitro, y por eso sujeté este punto á la mayoría del Estamento.

El senor OLOZAGA rectifica un hecho,

El Sr. FERRER, que toma igualmente la palabra para rectificar un hecho, espone que si dias pasados, cuando se trato de una protesta con otro motivo, fue de opinion que no se la debia dar curso, se fundó en que aun en el sistema constitucional mismo no era permitido protestar a ningun Diputado que no hubiera firmado semejante documento, porque hubiera sido incurrir en una contradiccion, y que lo que ha firmado esa gran mayoría ha sido el escrito que se ha leido, antes que uno ó varios de los firmantes le hubiesen puesto el membrete de protesta.

El Sr. CABALLERO: He oido que varios de los señores que han usado de la palabra insisten repetidas veces sobre la variacion hecha al epigrafe de esa proposicion, que ahora se llama protesta; y como yo soy autor de esa variacion, necesario és que esplique como ha sido. Encargado de presentar á la mesa la proposicion, la entregué luego que se acabó de firmar con el objeto de que se diese cuenta, antes de entrar en el orden del dia. Habiéndoseme manifestado que no se podia dar cuenta de proposicion asi llamada, y que unicamente podria darse, si fuese protesta, crei que significaba bien poco ese bautismo para la esencia de una cosa que todos cresamos útil.

El señor conde de DONADIO espresa que está enteramente conforme con el art. i. o de la proposicion, a saber, que el Estamento declare que las facultades estraordinarias concedidas en virtud del voto de confianza han cesado, porque desde el punto en que se instaló el Estamento, aquellas facultades cesaron en efecto en el dictamen de S. S. Manifiéstase muy complacido de haber escuchado de boca del señor Presidente interino del Consejo la declaracion de que en ninguna manera cree hallarse el ministerio actual en el caso de hacer uso de aquel voto, declaracion que basta ya para dejar la cuestion sobre que se delibera decidida. Juzga inútil la segunda parte de la protesta ó peticion; bien que conformándose con su espíritu, porque los pueblos saben que no se les pueden exigir contribuciones si antes no se votan estas por las Córtes; y en cuanto al tercer punto, declara que tambien está de acuerdo; pero pregunta, ¿cómo podrá el Gobierno, privado de un voto de confianza, hacer un empréstito? ¿Y cuál será el prestamista que tratará eon él, si antes no tiene una autorizacion de las Córtes? El orador juzga que los señores que han firmado la esposicion han dado un paso muy acertado; pero oida ya la declaracion del Gobierno, ruega al Estamento que se sobresea en

esta discusion, pues que llevándose á cabo, no puede tener otro

resultado que el que ha tenido ya.

El Sr. MORALES principia declarando que entra en la dis. cusion con tanta mas ventaja, cuanto no ha sido de la opo. sicion en el ministerio anterior, asi como no será ministerial label en el que ahora principia, conservándose siempre independien. te, como que jamas ha tenido destino alguno del Gobierno, pde bajo cuyo supuesto se propone no apoyar al ministerio, sino giento sostener el Gobierno representativo, cuyos principios ataca la fendre proposicion. S. S. repara que parece existe una duda sobre los gientos derechos del cuerpo representativo cuando se hace una propo. de ma sicion para que se respeten. Es necesario, dice, que se haga gidente una peticion por el Estamento para que no se paguen contri. buciones sin que antes se voten por él. ¿A qué, pues, esta pe. ticion? Estoy conforme con su primer artículo, porque se te pacho por él que los procuradores celosos querian que el ministeri, Real d manifestase que no se hallaba en el caso de hacer uso del voti de mi de confianza; pero pasando al segundo, entro en su examen con ra el de tristeza, porque si bien considero un deber de los cuerpos te Soria, presentativos el hacer respetar las leyes, me veo precisado i jendido defender las prerogativas Reales.

Señores, el Gobierno tiene la facultad de remover les Sa 1836 = cretarios del Despacho: esta es una cosa inherente al Gobierno del Con representativo, sin el cual desaparecía este. Teniendo estas fa. cultades, parece que se le ataca indirectamente, o que se sus, pecha una traicion de los ministros que acaban de nombrar. se. No está España en el dia para que pueda mantenerse nin. gun ministro que no tenga la mayoría del Estamento. Pero en Estamento debe dar su voto con imparcialidad, si quierem la Nacion entera lo confirme. Y yo pregunto, ¿se mania esta imparcialidad cuando tan precipitadamente se juzga in ministerio, cuyo nombramiento no ha sido todavia publicadon este lugar? El mismo epigrafe de esa proposicion o protes prueba cuando menos que no están enteramente de acuerdos dos los señores que la han firmado: apenas se ha leido sete jo nece levantado algunos que han dicho no la hubieran firmado si la no. E biesen visto su titulo. Conviniendo como convengo con la pi favier mera parte, que se podia haber hecho por interpelacion, no pos do convenir con la segunda y tercera, que considero como me

redundancia.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la discusion por u momento mientras se da cuenta de una comunicacion del G.

Acto continuo se leen los Reales decretos, nombrando & El esp cretario de la Gobernacion del Reino a D. Angel Saavede atticula duque de Rivas; de Hacienda al señor Procurador D. José Va tura Aguirre Solarte; de Marina al señor Procurador D. Ann nio Alcala Galiano, y de la Guerra a D. Antonio Seozne

Continua la discusion pendiente. Los señores Morales, Montoya, Ferrer, Carrasco y Pereir ate obseit und anden er (Se continuara) rectifican un hecho.

enes solusionaremon sol meles as soutainim sen

Artículo de oficio.

Reales decretos.

La equidad reclama que sean promovidos los beneméritos profesores del cuerpo de médico-cirujanos de marina dándoles salidas que los nivelen en proporcional escala en los de los cuerpos de medicina y cirugia militar. Y asi, sie muy crecido el número de los hospitales de primera, segundias cera clase que estan á cargo de los últimos, debe repara como de rigorosa justicia que se pongan al cuidado de los por meros los hospitales castrenses de las capitales de los departamentes tos de marina, para que sus destinos sirvan de remuneración y descanso á los que siguen tan arriesgada y trabajosa cartera con tanta mas razon, cuanto una gran parte de los individuos que estan de baja en dichos hospitales pertenecen a la marina;! á sus facultativos, por su mucha práctica en las enfermedides de mar, debe confiarse con preferencia la curacion de cotos enfermos. Persuadida de estas y otras consideraciones que me habeis espuesto; he tenido a bien decretar en nombre a mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y despues de hater oido al Consejo de Ministros, lo siguiente.

Artículo 1.0 Todos los hospitales castrenses que hoy de existen ó que mas adelante se establezcan en las capitales de los departamentos de marina de S. Fernando, Ferrol y Cartagena, serán precisa y esclusivamente asistidos por facultation vos del cuerpo de medico-cirujanos de la Real armada.

Art. 2.º Por el ministerio de Marina se nombraran los médico cirujanos primeros ó segundos, profesores y ayndantes de profesores que, segun reglamento, corresponden á los referidos hospitales, sin que esta mi Real determinacion en nadi desvirtue la dependencia que estos hospitales tienen del ministerio de la Guerra en la parte administrativa.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su complimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En el Pardo s 1.º de mayo de 1836.-A D. Juan Alvarez y Mendizabal. rel Sa

Par

Hacien

brado.

tengo" bel II, ciones norario das. Ct Tailed C

o No no cas caestion legislat Estame caa es stuale:

La

Ha Lencha 2282 Y taspeno Lo La

det eje

Si Gran que (1.1.1) el n

nes, para 81ma Inter

recia Decig porqu señor á nu de a

un he ross (P horas.

migis les n G lidad

gantag

ner otro en la dis. e la opo. ninisterial ependien. Gobierno,

rio, sing ataca | sobre los en contri.

O totas fa. ne se sos. nombrar. Pero es quieren mander zga an blicadon o protes Cuerden. ido se la n la pa

nuará.)

nemeritot a dándona los de ed wuy nda/25reptin

e los pripartante uneracion a carrera viduos que marina; ! nfermeds. ion de co. ciones que

nombre de de hater hoy dis pitales de ol y Car. facultatie

ada. raran los yndanie los refeen nadi el minis-

su cum Pardo 8 adizabal.

Nombrado por Real decreto de 15 del actual secretario de grado y del Despacho de la Gobernacion del Reino don An-Saavedra, duque de Rivas, he tenido á bien, como regeng Gobernadora durante la menor edad de mi cara Hija Doña Babel II, y conforme á lo prevenido en el artículo 12 del gastuto Real, en elegir para la vice-presidencia del Estamenpde ilustres Proceres del Reino, vacante por aquel nombragiento, a don Mauricio Alvarez de Bohorques, duque de Gor. fendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumpligiento.=Está rubricado de la Real mano.=En el Pardo á 17 na propo. E mayo de 1836.=A don Francisco Javier de Isturiz, Prese haga fidente interino del Consejo de ministros. being a dop a legious quest' versebischene Laun Been eind

Durante la ausencia del secretario de Estado y del Desque se se meho de la Guerra don Antonio Seoane, nombrado por mi ministeri, Real decreto de 15 del corriente, tengo á bien en nombre o del von de mi escelsa Hija Doña Isabel II, habilitar interinamente pacamen con ra el despacho de aquel ministerio al brigadier don Manuel de ierpos re Soria, gefe de la plana mayor de la Guardia. Tendréislo enecisado i tendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.=Está mbricado de la Real mano. = En el Pardo á 17 de mayo de er les & 1836 = A don Francisco Javier de Isturiz, Presidente interino Gobierno del Consejo de ministros? Ly 22 antin con non abelettes non

de sitio agent pies cuadrados y se della issella en aggino Para que no padezcan retraso ni perjuicio los negocios de Hacienda, durante la inevitable ausencia del Secretario nomnerse nig. brado, para el mismo despacho don Ventura Aguirre Solarre, tengo por conveniente; en nombre de mi cara Hija Dona Isabel II, habilitar intermamente para el desempeño de las fonciones de la Secretaria de Hacienda al consejero de Estado honorario don Mariano Egea, director general de rentas estancades cuyos conocimientos y anteriores buenos servicios en el rato cayo ministerio ha ejercido de autorizan y recomiendan á mionfianza en este caso. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su complimiento. Está nubricado de la Real mano. En el Pardo á 17 de mayo de 1836. - A D. Francisco lavier Isturiz, presidente interino del consejo de ministros.

miles & seisionrequMadrid r8 de mayo. soeis eup . de mere

La sesion de ayer empezó y acabó con interpelaciones. rando & El espacio que medió entre ellas empleóse en discutir varios Saavide articulos del proyecto de ley sobre el régimen electoral.

José Va de No seria tal vez inoportuno el que, imitando la conducla de aquel célebre publicista, que llamó á la cámara en un caso crítico á la brden del dia, prescindiésemos de toda mestion episédica para tomar esclusivamente por objeto la legislativa; pero obliganos à ello el interés que escita el Estamento de procuradores desde que se ve convertido en ma especie de arena en que se discuten los títulos de los muales secretarios del despacho á la representacion del podenejecutivo. na la na obinavana ol ab babimacinos na la

Han sido los interpelantes los señores García Carrasco y lancha al empezarse la sesion, y los señores Garnica, Olous y el mismo señor García Carrasco, despues de haberse isspendido da discusion sobre ley electoral.

Los cargos o dudas fueron principalmente los siguientes: La detencion de un cuerpo de tropas en Alcalà.

Si el gobierno pertenecia á las opiniones políticas de la Grang, segon indicabatel Jorobado.

Si se habian tomado contra este periódico las medidas á que dama lugar los insultos dirigidos al ministerio cesante.

" L' ultimmente, que pues habia declarado el ministerio el no haber estado en su mano el disponer de los 30 millones, que acababan de recibirse, con qué recursos contaba Para hacer frente à necesidades tal vez de naturaleza orgentisima al decoro y à la salvacion de la patria.

A esto puede anadirse el haber indicado alguno de los interpelantes, que no era propio un ministerio á quien parecia contraria la pluraridad del Estamento de procuradores. Decimos que esta última idea debe unirse á las precedentes, porque en rigor no puede calificarse de interpelacion, y el señor presidente del Consejo ha contestado, no sin fundamento a nuestro parecer, que aun no habia tenido lugar ninguno de aquellos actos parlamentarios, en virtud de los cuoles es un hecho incontestable el no alcanzar el gabinete un decoross apoyo en las cortes del reino.

Por lo demas no era verosimil que un ministerio de 24 horas, y un ministerio poco menos que limitado á un solo ministro, diese cuenta de disposiciones, respecto de las cuales ni tiempo habia tenido de enterarse.

Guando se preguntó al Sr. Istoriz si pertenecia en realidad á las opiniones políticas de la Granja, contestó prefuntando á su vez cuáles eran estas, porque hallandose en

la época a que se aludia proscripto, y ausente de su patria, como uno de los condenados á pena de muerte; no podia dar razon de cosas coneccionadas con hechos de que por tan poderosos motivos no era fàcil tuviese cabal conocimiento; á cuya repregunta sentimos mucho no se contestase, pues que serviria no poco para dilucidar uno de los sucesos mas notables de este tercer período constitucional.

Respecto de los artículos insertos en el Jorobado, manis festó S. E. una completa desaprobacion de su contenido, y el haber tomado en conformidad con ella las disposiciones que reclama el decoro de la ley. Esto ha dado lugar a que los señores Heros y Mendizabal mostrasen con dignidad que semejantes insultos no eran capaces de escitar su irritacion;

El sefior presidente del Consejo de Ministros ha satisfecho à la postrera interpelacion, manifestando que siempre que le faltasen recursos para atender à las urgencias del Estado solo podria acudir al Estamento de Sres. Procuradores á fin de obtenerlos, y con esto se ha terminado una sesion que ha ofrecido como la anterior, un interés especial. De todas maneras, los debates á que dió márgen no dejaran de tener su utilidad en la aplicacion de las teorías representativas. Nunca es tan imponente y grave la camara popular como al dirigir su voz á los representantes del poder, y nunca adquieren estos un título tan incontestable á la confianza pública como grangeandose por este medio el aprecio de los que imparcialmente la representan. He aquí el punto de vista bajo que consideramos esos indicios de pugua entre los nuevos secretarios del Despacho y los señores procuradores del reino. Otros veran pasiones personales donde nosotros quisiéramos ver intereses parlamentarios. Acostumbrémonos ya à una abstraccion mas filosofica, juzguemos de

thes operationes had side east ningeness, y cent une de Barcelona 26 de mayo. Alcance al Vapor.

les individues como instrumentes subordinades a las cosas,

admitámosles o desechémosles en fuerza de tal o cual prin-

cipio, no por la de tal ó cual pasion; y de esta sucrte hasta

los debates mas directos conservarán su decoro y producirán

saludabilisimo resultado. (Español.) . .

Por real decreto de 12 de los corrientes queda suprimida la contaduría general de propios y arbitrios del reino, que existia en la corte, con la pagaduría ó depositaría que le estaba unidating tames als a beard and da la bleel of asband,

En la noche del 13 entró en la real cárcel de corte el obispo de Palencia, à disposicion del supremo tribunal de Españalé Indias. Alenes emp soldioning sol sup ob plosques

El origen de los sucesos que llaman la atencion pública (dice el Eco) parece sué el haberse convencido el gabinete de que era necesario variar el personal en ciertos ramos importantes de la administración pública, y señaladamente en el de la guerra. Este convencimiento se asegura que lo habian producido esposiciones de autoridades y cuerpos populares, y sobre todo las opiniones y hechos aducidos en las dos sesiones secretas de representantes. Propúsose pues la separacion de varias personas, como medida necesaria al bien de la causa y la conservacion del apoyo que prestaba al gobierno la cámara de diputados. Hallaron resistencia estas protestas; y el gabinete entero, viendo que no podia obtener por mas tiempo la confianza nacional si no adoptaba una marcha decidida en el sentido comenzado, se creyo en la necesidad de hacer su dimision." y named & & gree of is habitio-sles

= Para desempeñar el ministerio de Gracia y Justicia que queda por dar se habla de los Sres. Barrio y Ayoso, Gonzalez, Gortagar, Baeza, Tejada y Villota.

= Esta noche (15) parece, dice el Eco, que han salido del café Nuevo diferentes personas que han ido á vitorear y dar música al Sr. Mendizabal á su casa calle de Alcalà. No todos los ministros acaban con música alegra.

= Parece, segun el Patriota, que por ahora corren en perfecta armonía los Sres. Isturiz y Quesada que tan opuestos. estaban en setiembre del año pasado.

En el Nacional del 16 leemos los siguientes parrafos: un Un estraordinario que ha llegado hoy de Paris trae la importante noticia de que el gobierno de S. M. puede disponer, para las perentorias urgencias del ejército del Norte, de los distritos de Aragon y Gatajuña y atenciones de la corte de treinta millones de reales. Este acontecimiento, debido á los esfaerzos del ministerio que acaba de cesar en virtud de una de las prerrogativas de la corona, es tan honroso para los individuos que le compusieron, como ventajoso paradel gabinete que le sucede sont yelnbulver i charact

= Muchos elementos posee el actual gabinete para lograr

el fin que todos apetecemos, paz, órden y libertad. La poca armonía que pudiera existir entre los amigos políticos del se-fior Istúriz, que tantos esfuerzos hicieron para que el general en gefe del ejército dei Norte no saliese diputado por Cádiz, creemos que haya desaparecido, sustituyéndola la mas decidida amistad.

- En el Nacional del mismo dia se lee:

los cuerpos políticos del estado, y á todos los liberales, portque sabemos que los partidarios del príncipe rebelde trabajan por dividir á los que defendemos la sagrada causa de Isabel II, à fin de conseguir vencernos por este medio infame, pues que ya no les queda otro recurso para evitar la proxima derrota que los amenaza.

Tambien hemos anunciado con toda franqueza, que eramos de opinion que en la crísis en que nos hallamos considerábamos por ahora la existencia del ministerio Mendizabal, una verdadera necesidad pública, y el único posible,
añadiendo con toda sinceridad, que deseamos con todo el
corazon que una pacífica y feliz esperiencia desmintiera nuestros recelos. Por desgracia estos se han verificado.

La baja y paralizacion de nuestros fondos, el desaire que el Sr. conde de las Navas recibió anteayer en el café llamado del Movimiento de que era antes el ídolo y el alma; los clamores y lamentos que se oian hoy en la bolsa por la separacion del Sr. Mendizabal, y las disposiciones y desagradables ocurrencias de la sesion del Estamento popular de que hace mencion el estracto que presentamos de ella, las cuales todas declaran una hostilidad abierta y victoriosa á la permanencia del actual ministerio, confirman con harto dolor de nuestra alma, cuanto tenemos pronosticado sobre el estraordinario suceso de la caida del Gabinete de 14 de setiembre. Dios quiera que el patriotismo del Estamento y el celo del gobierno encuentren un medio de convertir todos sus trabajos y luces en beneficio de la causa de la lihertad, sin que tengamos que derramar lágrimas de amergura sobre nuevas escisiones que ojalá no ocurran.

Las operaciones han sido casi ningunas, y con uno de baja en el papel sin interés, y con una conocida tendencia

elaidescenso. "sup amagirate sol so es ab oterwe ises well-

Darémos por noticia final de este estracto del correo de hoy, que la Abeja ha dejado de ser propiedad de D. Tomas Jordan, y desde el 16 han cesado de tomar parte en la redaccion de la misma los Sres. D. Manuel Perez Hernandez, D. Gervasio Gironella y D. Manuel María Moreno, restespecto de que los principios que constantemente han defendido estos escritores se hallan en oposicion con la marcha que se propone dar á la Abeja su nuevo editor. Esta dimision redactoril no deja de ser significativa. Verémos el ulterior rumbo de nuestro cólega.

of the sander of Alcance estrangero.

Los hijos de Luis Felipe llegaron á Berlin el 11 del

corriente à las cuatro de la tarde.

-El obispo de Leon llegó el 11 à Estrasburgo. Inmediatamente salió de esta ciudad hacia Keh, con un pasaporte para Alemania. Acompáñale su capellan don R. Secondon.

Las proclamas del matrimonio entre el principe de Capua y miss Penélope Smith se publicaron el 8 de mayo en la

iglesia de S. Jorge (Londres).

-El brigadier Jauregui, que llegó el 14 á Bayona, salió de esta ciudad el 16 para S. S-bastian y ponerse á la cabeza de las tropas españolas de Guipúzcoa en calidad de comandante general.

-D. Cárlos ha pasado de Elorrio á Villafranca.

-El 10 del corriente llegaron 2000 quintos á Huarte y

-El ayuntamiento de S. Sebastian ha dado una accion de gracias al general Ewans por su heróico comportamiento en la funcion del 5.

-Asegúrase que la fragata inglesa el Castor ha llegado á Pasajes y que el 15 debian los ingleses atacar aquel punto.

El 16 se olan cañonazos por aquella parte.

Se dice que el consul inglés en Bilbao ha mandado publicar en el boletin oficial de Vizcaya que iban à embarcarse 10.000 ingleses para España, y que si no bastaban estos se embarcarian hasta 30.000. Asegúrase que esta comunicacion se ha recibido de Londres.

end and as the or an election of the PALMA. In the shear of the con-

didonation soi in which

Orden de la plaza del 30 para el 31.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalter

20 de hospital y provisiones Provincial. = Juan Coll.

ANUNCIO n. 5.

Fincas cuya tasacion se ha solicitado.

Que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Una casa sita en esta corte calle del Baño, núm. 19, manzana 220, que tiene de sitio 2003 pies cuadrados, y se halla

tasada en 178.712 rs. vn.

A la suprimida congregacion de PP. del Salvador.

Otra id. id. calle de las Platerias, núm. 96 nuevo y
6 antiguo, manzana 417, que tiene de sitio en la plante
baja 938 pies cuadrados, y la principal 988, y se halla
tasada en 164.000 rs. 17 mrs. vn.

Otra id. id. calle del Olmo, núm. 19 nuevo, man. 365, que tiene de sitio 2430 pies coadrados, y se halla tasada eq

94.266 rs. vn.

Otra id. id. en la Puerta del Sol con vuelta à la de los Cofreros señalada con el núm. 26, manzana 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados, y se halla tasada en 69.200 rs. vn.

Otra id. id. calle de Cautarranas con vuelta á la del Leon señalada con los núme. 2 y 15, man. 230, que tiene de sitio 2251 pies cuadrados y se halla tasada en 225.600 ts. vn.

A la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.

El Si

casado d

sistros 9

limese

grette...

piu, de

10 he 6

Heracion

sé cómo

se ha he

nales, se

zejo de

10 00 Q

OE0 -50

he consi

gi se hu

sido de

que he

cerles ni

con ello

ter anos

tenuncia

lan oscu

biciera e

trata

aitiera

las prer

de habe

iente le g

terio an

Pregr

cia el a

tada en

cesasion

venir a

que no

de est

apoya

mo p

del go

Cortes.

tona,

firmade

solo d

siendor

derado

cillo, c

cos de

senore:

oposici

y 3.0

cualqu

bacion

contrac

do poi

trata (

Bes im

bradas,

193 mi

Paeda i

Se

Se d

Otra id. id. calle de Milaneses, núm. 1.º man. 417, que tiene de sitio en la planta baja 1009 pies cuadrados, y la planta principal, segunda, &., 1100 pies, y se halla sada en 218.755 rs. 23 mrs. vn.

Otra id. id. calle de Bordadores, núm. 3, man. 38, que tiene de sitio 6981 pies cuadrados, y se halla tasada es

Otra id. id. calle de Atocha, con accesorias à la plazuela del Angel, señalada con el núm. 45 por la de Atocha, y 22 por la plazuela dicha, man. 234, que tiene de sitio 7.708 pies superficiales y se halla tasada en 5,7.204 ra. va. Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Otra id. id. calle de la Concepcion gerónima, núm. 30, man. 165, que tiene de sitio 3.798 pies superficiales, y se ha-

lla tasada en 408.030 rs. vn.

Otra id. id. calle del Meson de paredes con vuelta i la de la Esgrima, señalada con los núms. 14 y 15, manzana 55, que tiene de sitio 7098 pies, y se halla tasada en 421.626 es. vn.

ANUNCIO n. 6. 1 1 001700 cas

Fincas para cuyo remate se señala dia. A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el Boletin oficial num. 1.º manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar so importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de marzo último; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celeburen las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que cumplirán en 11 de juni proximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de las fiana à la una de la tarde, ante el Sr. D. Luis Mayani, b nistro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez " primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Fincisco Casado, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, o persona que le representa y con citacion del Porcurador Síndico. Lestone commune men . Sericinet when seed some set ?

Ent ab onugle of CAPITANIA DE ESTE PUERTO, hand of the

tities at the solvenths at a v crosse is

elimogan krenze di necesirle de materiale de mature lega ungunti-

Embarcaciones despachadas el dia 21 del corriente.

Para Barcelona el laud S. Antonio, pat. Jaime Sallers, con géneros y balija. Para Sta. Cruz de Tenerife el id. 526 Cayetano, pat. Juan Florest, con aguardiente. Id. el 22. Para Mahon el id. S. Buenaventura, pat. Diego Torrens, con trigo. Id. el 23. Para Argel la polacra napolitana la Fortuna, con tan Gerónimo Capillot, con madera. Id. el 24 Para Tortos el laud S. Antonio, pat. Manuel Omedes, con géneros.



Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pasqual.